El presupuesto total previsto para las nuevas instalaciones y extensión de la red ede distribución asciende a 30.000.000 do

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente ins-

truido al efecto,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de

Energia, ha resucito: Otorgar a «Gas Igualuda, S. A.», concesion administrativa para el servicio público de suministro de gas, referido a la mayor capa-idad que resulte de las instalaciones de la nueva planta de gas, a base de aire propanado, en Igualada, en el ambito territorial en que actualmente lo viene prestando, y al propio tiempo autorizar las instalaciones y elementos correspondientes antes mencionados.

La concesión y autorización anteriores se ajustarán a las

condiciones siguientes:

Primera.—«Cas Igualada S. A.», constituira, en el plazo de un mes, una fianza por valor de 1.500.000 pesetas, importe del 5 por 100 de los presupuestos que figuran en el expediente, para garantizar el cumplimiento de su obligación de que la para garantizar el cumplimiento de su obligación de que la totalidad de las obras de instalación se ajusten al proyecto presentado. Dicha fianza se constituira en la Cala General de Depósitos en metalico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La fianza será devuelta a «Gas Igualada, S. A», en el momento en que justifique haberse terminado el expediente motivo de la presente Orden, circunstancia que se hará constar en la cédula de la misma.

Segunda.—Gas Igualada, S. A.», deberá haber construído las instalaciones que se le autorizan por la presente de acuerdo con las propuestas presentadas y con la dispuesto en la resolución complementaria a esta Orden, dictada con esta misma fecha por la Dirección General de la Energía.

Tercera.—Los contratos que se establezcan para el suministro

fecha por la Dirección General de la Energia.

Tercera.—Los contratos que se establezcan para el suministro de las materias básicas necesarias para la producción de gas ciudad deberán ser aprobados por el Minisferio de Industria.

Cuarta.—Las renovaciones que sean necesarias en la red de distribución como consecuencia de la mayor capácidad de producción deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para poder utilizar gas natural u otros gases intercambiables.

Quinta.—La determinación de las terifas de aplicación del suministro de gas realizado por "Gas Igualada, S. A.", se regirá en todo momento por las normas detalladas en el título IV del Reglamento del Servicio Público de Cas, aprobado por Decreto de 27 de enero de 1956.

Sexta.—La presente concesión se ciorga por el plazo que

Decreto de 27 de encro de 1956.

Sexta.—La presente concesión se ctorga por el plazo que reste de vigencia a la concesión que se amplia, durante el cual «Gas Igualada, S. A.», queda autorizada para llevar a efecto la fabricación de gás mediante el empleo de las instalaciones a que se hace referencia, según el proyecto presentado. Dichas instalaciones revertirán al Estado al transcurrir el plazo otorgado en la concesión primitiva.

Séptima.—Gas Igualada, S. A.», podrá transferir la concesión otorgada o enajenar las obras de las instalaciones previa autorización del Ministerio de Industria, entendiéndese que quien le sustituya en sus derechos le sustituirá también en sus obligaciones contraidas por las cláusulas de esta concesión, cuyas

le sustituya en sus derechos le sustituirà también en sus obligaciones contraidas por las clausulas de esta concesión, cuyas garantias de responsabilidad quedarán subsistentes.

Octava.—La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona cuidarà del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden, quedando facultada para autorizar aquellas modificaciones de detalle que resulten realmente más convenientes para la mejor ejecución de las nuevas instalaciones, especialmente en orden a la seguridad de las mismas. Por lo que a la condición segunda se refiete, deborá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados, y al finalizar éstas levantará un acta sobre dichos extremos, que habrá de remitir seguidamente a la Dirección General de la Energía de este Depurtamento.

Novena.—La presente concesión caducará, previa declaración

Novena.—La presente concesión caducará, previa declaración expresa de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto de 27 de enero de 1856, caso de producirse alguna o algunas de las circunstancias siguientes:

a) Por incumplimiento de «Gas Igualada, S. A.», de siguna de las condiciones numeradas primera y segunda.
b) Por haber transcurrido el plazo de reversida consignado en la condición cuarta.
c) Si «Gas Igualada, S. A.», no llevase a cobo tas instalaciones autorizadas do acuerdo con las chaesulas convenidas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de producción de gas, por utilización de diferentes primeras materias o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, Gas Igualada, S. A., podrá solicitar del Ministerio de Industria dustria:

Autorización para la modificación o sustitución

terar las restantes condiciones de esta concesion y con el mismo plazo de reversión que las instalaciones sustituidas.

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la cadu-

cidad de la presente concesión, aunque teniendo en cuenta siempre les dereches que el Estado pueda tener sobre les elementes cambiados.

d) Por introducción de cualquier variación o amplisción no autorizadas por el Ministerio de Industria en la ejecución de los proyectos aprobados y que figuran en el expediente a que esta concesión se refiere, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

el Por disfrute por el concesionario de subvenciones, auxiliar o préstames no autorizados expresamente por el Ministerio.

lios o prestamos no autorizados expresamente por el Ministerio de Industria

Décima.—Las instalaciones cumpliran les disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicacion, y, en particular, las correspondientes del Beglamento de Recipientes a Presion. Orden de 30 de diciembre de 1971 sobre instalaciones de gases licuados del petróleo con depósitos de 20 a 2.000 metros cúbicos y Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Undécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y deigondo a satro los intereses particulares.

y dejando a saivo los intereses particulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1973.—P. D., el Subsecretário, Fernando Benzo.

limo, Sr. Director general de la Energia.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

Con fecha 11 de junio de 1873, por esta Dirección General de Minas han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

13.554 *León Oeste*. Hierro. 133.966. Vega de Valcarce, Balboa y otros de León, y Degaña y Carreño de Oviedo.
13.554 bis. *León Oeste, 2.3 fracción*. Hierro. 907. Vega de Valcarce y otros de León, y Cervantes y otros de Lugo.
13.554 ter. *León-Oeste, 3.3 fracción*. Hierro. 1719. Vega de Valcarce y otros de León, y Cervantes y otros de Lugo.
13.554 cuart. *León-Oeste, 4.* fracción*. Hierro. 361. Vega de Valcarce y otros de León, y Cervantes y otros de Lugo.
13.554 quin *León-Oeste, 5.* fracción*. Hierro. 141. Vega de Valcarce y otros de León.
13.554 sex *León-Oeste, 6.* fracción*. Hierro. 192. Vega de Valcarce y otros de León.
13.554 sex *León-Oeste, 7.* fracción*. Hierro. 392. Vega de Valcarce y otros de León.

carce y otros de León.

13.554 nov. "León Oeste, 8." fracción». Hierro, 1.654. Vega de Valcarce y otros de León.

13.554 nov. "León Oeste, 9." fracción». Hierro, 210. Vega de Valcarce y otros de León.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes. Madrid, II de junio de 1973.—El Director general de Minas, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto, de la instalación eléctrica que

Complidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en está Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléc-trica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbro de paso de la instalación eléctrica, cuyas carac-terísticas técnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sec. 3.º LD/ce 27857/72.
Origen de la linea: E. T. Barnola, en calle Moratin.
Final de la misma: E. T. Marlasca, en calle Antonio Arnau
Término municipal a que afecta: Sabadell:
Tension de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,107 de tendido subterráneo.
Conductor: Al.: 95 mm² sección.
Estación transformadora: Uno de 810 KVA.: 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamente de Lineas Eléctricas Aereas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1988, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de

la servidumbre de pase en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 16 1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 18 de abril de 1973 —El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu. 9.122-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámítes reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroelec-trica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barteiona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y decluración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación efectrica, cuyas carac-teristicas tecnicas principales son las siguientes:

Número expediente: Sec. 3.º. LD/ce-27857:72.

Origen de la linea: Cable entre E. T. Cine Mondial y E. T. Inmobiliaria Junqueras, en Ronda Poniente Final de la misma: E. T. Barnola, en calle Moratin. Término municipa: a que afecta: Sabadell Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetras: 0.058 tendido de la companio.

Longitud en kilómetros: 0.056 tendido subterranco Conductor: Cu.; 50 mm² sección. Estación transformadora: Uno de 640 KVA : 250 38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en complimiente de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2616/1966, de 2a de octobre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1938, y Regiamento de Lineas Electricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto-Autorizar la instalación de la linea solicituda y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1866, aprobado por Decreto 2619/1986.

Decreto 2619/1986.

Barcelona, 16 de abril de 1973.—El Delegnos provincial, Francisco Brosa Palau.—9 421-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcetona por la que se autoriza y declara la attidad pública en concreto de la infolocion ejectrica que

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente in coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidro-eléctrica de Cataluña; S. A.», con domorbo en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los electos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas ca reconstituras terminas principales con las circumstas. racterísticas tecnicas principales son las siguigates:

Número de expediente: Scc. 3.º LD/cc-Eans 72.
Origen de la bnea: F. T. Aura.
Final de la misma: E. T. Avenida de Barcelona.
Termino municipal a que afecta. Tacrasa.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.471.
Conductor: Al.: 240 mm² de sección
Estación transformadora: Una do 200 KVA. 25/0.38-0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiente de le dispueste en los Decretos 2817 y 2619/1986, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de intio; Ley de 24 de neviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Electricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicituda y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de abril de 1973.—El Defegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—9 427-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación electrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incondo en esta Delegación Provincial a instancia de Midro-eléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona. Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación dicetrica, cuyas ca racterísticas técnicas principales son las siguientes. Nuivero de expediente: Sec. 3.*, LD/ce-27874/72,

Origen de la linea: Apoyo número 16 Extrarradio (dirección a las Fonts).

las Fonts). Final de la misma: E. T. Climent. Termino municipal a que aiecta. Tensión de servicio: 25 KV.

Conductor: Al-Ac.: 43,1 mm² de secuión, Estación transformadora: Una de 100 KVA.; 25/0,38 0.22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumptimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineus Electricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto. Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Barcelona, 16 de abril de 1973 — Fi Delegado provincial, Francisco Brosa Palao —9.426 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad publica en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los tránutes reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial à instancia de «Hidro-elèctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona. Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad publica, a los efectos de la imposición do servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas car recterísticas técnicas principales con las siguientes. racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: Sec. 3.º, LD/ce-27872/72. Número de expediente: Sec. 3.º. LD/ce-2/8/2/72.
Origen de la linea: Apoyo número 11 D/La Pixotella.
Final de la misma: E. T. La Pixotella.
Término municipal a que afecta: San Pedro de Premiá.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0.248 de tendido aéreo.
Conductor: Al-Ac.; 49.48 mm² de sección
Material de apoyos: Hierro

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1586, de 20 de octubre; Ley 10/1986, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1969, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la linea solicitada y declarar la ntilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobino por Decreto 2619/1966.

Bircelona, 18 de abril de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Bross, Paláu.—9.425 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplitos los trâmites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidro-eléctrica de Cataluña. S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbro de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Numero de expediente: Sec. 3.º. LD/ce-27866/72. Origen de la linea: E. T. Avenida de Barcelona. Final de la misma: E. T. Urbanización Nordeste. Termino municipal a que afecta: Tarrasa. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0.534 de tendido subterráneo. Conductor: Al.; 240 mm² de sección

Estación transformadora, Una de 200 KVA.: 25/9,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de inarzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Regiamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tension de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la unidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de abril de 1973. — El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—8.430-C.